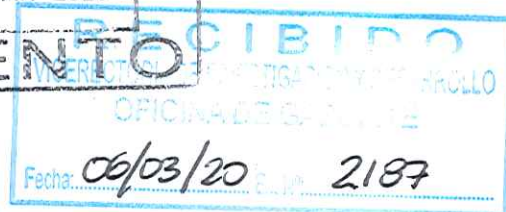




UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO

2187



APRUEBA BASES DEL CONCURSO ENLACE
FONDECYT, AÑO 2020, DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0117

SANTIAGO, 15 de Enero de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto N° 180, de 1987, Ministerio de Hacienda; el D.U. N° 2750 de 1978 y D.U.A. N° 2608 de 2014; D.U. N° 0025599 de 2017.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile asume con vocación de excelencia la formación de personas y contribución al desarrollo espiritual y material de la Nación.
2. Que en el cumplimiento de esta misión, el desarrollo innovador en ciencia y tecnología realizado por los académicos y estudiantes de la Universidad de Chile juega un importante rol.
3. Que, la Universidad de Chile, por intermedio de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, financia distintas iniciativas, tendientes a fomentar la investigación científica, la creación artística y la extensión universitaria.
4. Que en este sentido y con la finalidad de lograr que la investigación básica y aplicada, la creación artística y la extensión realizada en la Universidad de Chile contribuya al desarrollo científico, tecnológico, cultural, económico y social del país y a su proyección internacional, es que fue creado el instrumento de financiamiento denominado "Programa de Apoyo a Proyectos de Enlace con Concurso Fondecyt Regular, 2020".
5. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable de "Programa de Apoyo a Proyectos de Enlace con Concurso Fondecyt Regular, 2020".
6. Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0025599 de 2017.

RESUELVO:

1. Apruébase las Bases del "Programa de Apoyo a Proyectos de Enlace con Concurso Fondecyt Regular, 2020", cuyo texto es el siguiente:

**"BASES
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE ENLACE CON CONCURSO FONDECYT
REGULAR
VID 2020**

I ANTECEDENTES

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del

conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación de los académicos. En este sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile a través del Departamento de Investigación, invita a participar en el Programa de Apoyo a proyectos de **Enlace con Concurso FONDECYT Regular, VID 2020**.

II OBJETIVO

- Mantener activas líneas de investigación de los/as académicos/as de la Universidad de Chile que no renovaron su proyecto FONDECYT en el Concurso Regular 2020, habiendo sido investigador/a activo/a en este concurso en los últimos años. Asimismo, se considera a los/as investigadores/as que finalizaron un proyecto de Iniciación FONDECYT y que no lograron adjudicarse un proyecto FONDECYT en el Concurso Regular 2020.

III MONTOS Y PLAZOS

Los proyectos seleccionados optarán a un subsidio de hasta un máximo de **\$8.000.000** (ocho millones de pesos). El plazo de ejecución será de **12 meses**.

IV REQUISITOS DE LOS /LAS POSTULANTES

- 4.1 Podrán participar de este concurso solo investigadores/as con contrato académico vigente con la institución de al menos 20 horas.
- 4.2 Podrán participar en este concurso los/las investigadores/as responsables **(IR) de proyectos no seleccionados en el Concurso FONDECYT Regular 2020**, que hayan finalizado un Proyecto FONDECYT Regular a partir de marzo de 2019 y que presenten un nuevo proyecto al concurso FONDECYT Regular 2021.
- 4.3 Con el propósito de lograr la transición entre el Concurso FONDECYT de Iniciación y el Regular, se aceptará la postulación de investigadores responsables que hayan finalizado un proyecto FONDECYT Iniciación posterior a noviembre de 2018, que hayan postulado al concurso FONDECYT Regular 2020 sin adjudicárselo y que se comprometan a presentar un nuevo proyecto al concurso FONDECYT Regular 2021.
- 4.4 Los/as académicos/as no podrán postular a este concurso si ya han recibido apoyo del mismo concurso el año anterior y han postulado a FONDECYT Regular 2020 y no lo han adjudicado. O bien, si el/la académico/a tiene algún proyecto Enlace vigente.
- 4.5 Además, no podrán postular académicos/as que no habiendo adjudicado FONDECYT Regular 2020 hayan presentado un recurso de reposición a CONICYT, solicitando reconsideración de su postulación y ésta solicitud aún no haya sido resuelta.
- 4.6 Para el caso de las académicas que se encontrasen con permiso de pre y post natal durante el periodo de postulación a FONDECYT Regular 2020, se considerará la posibilidad que postulen a Enlace 2020 con su evaluación del concurso FONDECYT Regular 2019, adjuntando el certificado de nacimiento de su hijo/a.
- 4.7 Los/as académicos/as no pueden tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

V ALCANCE Y REQUISITO DEL PROYECTO

- 5.1 El concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento. Los proyectos deberán estar adscritos a las líneas de investigación de las unidades académicas¹ y contar con el patrocinio de la Dirección de Investigación respectiva.
- 5.2 Es requisito obligatorio adjuntar todos los documentos indicados en el punto 9.1 de las presentes bases.

VI EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité, e integrado además por un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), un/a representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI) y dos investigadores/as de la Universidad de Chile. Se propenderá a la paridad de género en la constitución del Comité.

Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para ver si cumplen o no con las bases del concurso, considerando la completitud del formulario de postulación y los antecedentes solicitados en el punto IX de las bases. La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma mi.uchile.cl, en la sección “Portafolio Académico”. La plataforma antes mencionada es la que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad.

- 6.1 El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
- a. Posición bajo la línea de corte del concurso FONDECYT REGULAR no adjudicado.
 - b. Ranking dentro del grupo de estudio
 - c. Disponibilidad de recursos

Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, asignándole una nota de acuerdo a una escala, la que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

- EXCELENTE – 5 puntos** – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
- MUY BUENO – 4 puntos** – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
- BUENO – 3 puntos** – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras. 3

¹Se entiende como Unidades académicas a: Facultades, Institutos y Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las calificaciones de cada propuesta son ordenadas de mayor a menor puntaje, para poder adjudicar, considerando el presupuesto disponible para la convocatoria.

6.2 El puntaje y posición bajo la línea de selección obtenida en el concurso FONDECYT Regular 2020 será un elemento determinante en la evaluación de la postulación, por lo que **es obligatorio adjuntar la carta oficial en la cual CONICYT comunica el resultado del Concurso FONDECYT Regular 2020**, la posición relativa obtenida por su propuesta y los comentarios de los evaluadores.

6.3 El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. Los resultados serán informados a través de una carta, enviada por correo electrónico al/a la académico/a responsable de la propuesta.

6.4 Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital y el/la responsable de la propuesta, en que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos, desde que se envía el convenio al/a la investigador/a, éste no se recepciona debidamente firmado, la adjudicación quedará nula.

VII SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

7.1 Se entenderán como fechas de inicio y término del proyecto, las indicadas en el convenio firmado por las partes involucradas, el cual formaliza la ejecución de la propuesta.

7.2 Para la finalización del proyecto el/la investigador/a responsable deberá emitir un informe final Académico y un Informe Económico. Estos deberá enviarlos a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) una vez finalizada la ejecución del proyecto. La VID proveerá el formato del informe final.

El informe económico debe solicitarlo a la Dirección económica de su Unidad académica. Este informe debe señalar el detalle de los gastos realizados en los ítems aprobados para el proyecto. Cada uno de los gastos realizados deben ser respaldados por el/los documentos/s respectivos (boletas o facturas). Estos documentos se usarán por la VID en rendiciones, por lo que deberá hacerlos llegar junto con el informe final.

7.3 Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.

7.4 El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXXXX”**

7.5 En caso de razones debidamente justificadas, el/la investigador/a responsable, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la investigador/a responsable.

VIII USO DE LOS RECURSOS

8.1 Las propuestas seleccionadas podrán efectuar gastos en los siguientes ítems:

- a. **Pago de personal de apoyo técnico.** No se financian asignaciones al/a la responsable del proyecto.
- b. **Viajes nacionales e internacionales.**
- c. **Gastos de operación** (ejemplo: compra de fungibles).
- d. **Bienes**, que estén claramente justificados y relacionados con la línea de investigación que postula a FONDECYT.
- e. **Pago de publicaciones.**

8.2 La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) al proyecto.

IX FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1 Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID, **en idioma español** y a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando:

- a. Formulario de postulación
- b. Compromiso de productividad, según formato VID
- c. Declaración Jurada, según formato VID
- d. Carta de resolución de concurso Fondecyt, con comentarios de evaluadores
- e. Carta de apoyo del/de la Director/a de Investigación respectivo
- f. Certificado de nacimiento del hijo/a, si corresponde

9.2 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

La fecha de cierre de postulaciones vence 30 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile <http://www.uchile.cl/investigacion>

X CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Paulina Caro, Departamento de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, teléfono: 229782342 y correo electrónico paulina.caro@uchile.cl

Anótese, comuníquese y regístrese"


FLAVIO SALAZAR ONFRAY
Vicerrector de Investigación y Desarrollo





Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. **Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.**
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.